

4216

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir las vacantes de personal operario que se citan.

Autorizada esta Jefatura por oficio de fecha 19 de noviembre de 1974 del Jefe de la Sección de Camineros y Personal Laboral de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, se convoca concurso-oposición para cubrir las siguientes plazas vacantes en la plantilla de esta Jefatura:

Una plaza de Almacenero de almacén central, con residencia en Palencia.

Una plaza de Listero, con residencia en Palencia.

Una plaza de oficial de oficio, de 1.ª, Conductor, con residencia en Palencia.

Una plaza de oficial de oficio, de 2.ª, Conductor, con residencia en Palencia.

Una plaza de oficial de oficio, de 2.ª, Conductor, con residencia en Aguilar de Campoo.

Una plaza de oficial de oficio, de 2.ª, Conductor, con residencia en Cervera de Pisuerga.

Una plaza de oficial de oficio, de 2.ª, Conductor, con residencia en Osorno.

Dos plazas de oficial de oficio, de 2.ª, Conductor, con residencia en Saldaña.

Dos plazas de oficial de oficio, de 3.ª, Conductor, con residencia en Osorno.

Dos plazas de oficial de oficio, de 3.ª, Conductor, con residencia en Saldaña.

Una plaza de oficial de oficio, de 3.ª, Conductor, con residencia en Cervera de Pisuerga.

Una plaza de oficial de oficio, de 2.ª, Maquinista, con residencia en Saldaña.

Una plaza de oficial de oficio, de 2.ª, Mecánico, con residencia en Palencia.

Dos plazas de oficial de oficio, de 3.ª, Mecánico, con residencia en Saldaña.

Una plaza de oficial de oficio, de 3.ª, Mecánico, con residencia en Osorno.

Dos plazas de oficial de oficio, de 3.ª, Mecánico, con residencia en Palencia.

Una plaza de Peón especializado, con residencia en Osorno.

Una plaza de Peón especializado, con residencia en Saldaña.

Según los artículos 32 y 34 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario del Departamento, aprobado por Decreto 3577/1972, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1973), sobre previsión de vacantes y ascensos del personal fijo, éstos se cubrirán con arreglo a dos turnos, uno de traslado entre el personal fijo del Departamento y otro de ascenso entre el personal fijo del Servicio.

Si las plazas no pudieran ser cubiertas según los mencionados preceptos, se convocará concurso-oposición libre, con sujeción al artículo 35 del referido Reglamento, con arreglo a las siguientes bases:

Primera: Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se indican:

a) Aptitud física suficiente para el puesto de trabajo concreto a desempeñar, acreditada mediante certificado médico de los facultativos que determinen los Servicios u Organismos.

b) Haber cumplido los dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior en diez años a la jubilación forzosa (al cumplir los setenta años, según artículo 108 del Reglamento).

c) Aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del puesto a que se aspire y, en todo caso, haber alcanzado el nivel de enseñanza o titulación adecuadas a la función a desempeñar.

Segunda: A efectos de lo previsto en el artículo 34, en las vacantes que han de ser cubiertas por el turno de ascenso, el orden jerárquico de las categorías dentro de cada grupo profesional es el que se indica en dicho artículo.

Tercera: Para los Oficiales de oficio, de 1.ª, 2.ª y 3.ª, Conductores:

a) Leer, escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética.

b) Estar en posesión del permiso de conducir de las categorías B y C, corriente de revisión.

Se considerará como mérito poseer permiso de las categorías D y E, igualmente al corriente de revisión.

c) Hellenarán parte de servicio automovilístico con sujeción a los datos que se les faciliten.

d) Mecánica y manejo de vehículos automóviles, tractores, maquinaria de compactación y otras análogas empleadas en las obras de conservación de carreteras; montaje y desmontaje de piezas de las mismas; reparación de las averías más frecuentes en vehículos y maquinaria, susceptibles de ser efectuadas en carreteras, y resolver ejercicios relacionados con lo que señala el vigente Código de la Circulación.

Cuarta: Para los oficiales de oficio, de 2.ª, Maquinistas:

a) Leer, escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética.

b) Estar en posesión del permiso de conducir de la categoría B, al corriente de revisión.

c) Mecánica y manejo de maquinaria de compactación empleada en las obras de conservación de carreteras; montaje y desmontaje de piezas de las mismas; reparación de las averías más frecuentes susceptibles de ser efectuadas en carreteras, y resolver ejercicios relacionados con lo que señala el vigente Código de la Circulación.

Quinta: Para los oficiales de oficio, de 2.ª y 3.ª, Mecánicos:

a) Leer y escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética.

b) Tener conocimientos teórico-prácticos del oficio, saber interpretar planos y croquis y realizar los trabajos propios del mismo.

Sexta: Para los Peones especializados y Listero.

a) Leer, escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética.

b) Tener conocimiento teórico-práctico del oficio, sobre todo en aquellos que impliquen peligrosidad, sin que se le exijan conocimientos de la mecánica de algunas máquinas.

Séptima: Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Palencia y reintegradas con póliza de tres pesetas, que se presentarán en esta Jefatura, avenida de Castilla, 23, y horas de diez a trece.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, clase, número y fecha de expedición y de última revisión del permiso de conducir que posee, Empresa o Servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja de la misma, en su caso, méritos que pueda alegar y la manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesario, de momento, la presentación de los documentos que los justifiquen).

Expondrá también la plaza por la que aspira.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes y vistas las plazas que se han cubierto por los turnos de traslados y ascensos, la Jefatura Provincial de Carreteras comunicará a los aspirantes admitidos a examen, los días, horas y lugar en el que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente al practicar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

Octava: A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciando el periodo de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos de Obras Públicas, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a la categoría. Durante este periodo, tanto el trabajador como este Servicio, debidamente autorizado por la Subsecretaría, podrán desistir de la prueba sin previo aviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

El concursante aprobado deberá presentar, dentro del citado periodo de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Libro de familia o certificado de situación familiar.

c) Permiso de conducir al corriente de revisión, para el que se presente a cubrir las plazas de Conductores.

d) Las certificaciones que acrediten las demás condiciones exigidas en la convocatoria.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

Novena: En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 3577/1972, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Palencia, 5 de febrero de 1975.—El Ingeniero Jefe.—1.103-E.